



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0073- 2025-MDR/A

Reque, 07 de junio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, la Policía Nacional del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, es la institución encargada de garantizar el orden interno, proteger a la ciudadanía, y hacer cumplir la ley. Esta función, más allá de ser un mandato legal, implica un compromiso diario y constante con la paz social, el bienestar de la población y la preservación de los valores fundamentales de nuestra democracia;

Que, dicho compromiso se manifiesta de manera tangible en el distrito de Reque, donde el accionar de la Policía Nacional no solo ha sido oportuno y eficaz, sino también profundamente humano. En un contexto donde las brechas sociales aún persisten y los desafíos de seguridad ciudadana requieren una intervención multisectorial, la Policía Nacional ha sabido actuar con firmeza, sensibilidad y un elevado sentido del deber, convirtiéndose en un aliado estratégico de la municipalidad y de la comunidad organizada;

Que, la presencia de la Policía Nacional en el distrito ha trascendido la dimensión operativa. Su rol ha sido determinante en la prevención de conflictos, la mediación en situaciones familiares de riesgo, la protección de la infancia y adolescencia, la lucha contra la violencia de género, el acompañamiento a personas vulnerables, así como en el fomento de la cultura cívica y del respeto mutuo, demostrando que la seguridad ciudadana no se construye solamente con autoridad, sino también con cercanía, empatía y vocación de servicio;

Que, este trabajo ha sido posible gracias al compromiso de cada uno de sus integrantes, quienes día a día asumen riesgos personales y sacrificios familiares para salvaguardar a la población. Entre ellos, destaca con particular mérito la labor de LA SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP JAZMÍN MEDALY MEJÍA NUÑEZ, quien ha prestado servicios en el distrito de Reque con una entrega admirable, consolidándose como un ejemplo de profesionalismo, integridad y dedicación;

Que, la suboficial Mejía Nuñez ha sabido ganarse el aprecio y respeto de la ciudadanía por su accionar cercano, eficaz y profundamente humano. Ha participado activamente en operativos de seguridad y control, pero también ha liderado con sensibilidad diversas acciones de prevención en instituciones educativas, ha trabajado junto a la municipalidad en campañas de salud, ha intervenido en situaciones complejas de violencia familiar, y ha estado presente allí donde la

Calle Elías Aguirre N° 320, Píscara I.T. 074 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!



comunidad más la necesitaba, convirtiendo su uniforme en un verdadero símbolo de protección y esperanza;

Que, su capacidad de articulación con líderes comunitarios, docentes, madres de familia y niños, así como su disposición permanente para servir más allá del deber, reflejan los más altos valores de la Policía Nacional del Perú, y proyectan una imagen institucional cercana, eficiente y confiable. Su paso por el distrito no solo ha fortalecido el vínculo entre la policía y la comunidad, sino que ha dejado una huella imborrable de compromiso, humanidad y responsabilidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, como entidad promotora del bienestar de su población, reconoce en la Policía Nacional del Perú un socio fundamental para el desarrollo social, y encuentra en la trayectoria de la **SUBOFICIAL MEJÍA NUÑEZ** un motivo de orgullo institucional. En ese sentido, se considera justo y necesario emitir un reconocimiento público que ponga en valor el trabajo de esta noble institución, así como destacar de manera especial la labor ejemplar de quien, con nombre propio, representa lo mejor del espíritu policial en nuestro distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER PÚBLICAMENTE a la **SUBOFICIAL DE SEGUNDA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, JAZMÍN MEDALY MEJÍA NUÑEZ**, por su destacada labor profesional y humana al servicio del distrito de Reque, durante el tiempo en que formó parte del equipo policial asignado a esta jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESTACAR SU VALIOSO COMPROMISO CON LA COMUNIDAD RECANA**, reflejado en su participación activa en operativos de seguridad, campañas de prevención, acciones contra la violencia familiar, intervenciones en favor de la niñez y adolescencia, así como en su constante disposición para trabajar de manera articulada con las instituciones del Estado, organizaciones sociales y ciudadanía en general, dejando una huella de profesionalismo, vocación de servicio y cercanía con la población.

ARTÍCULO TERCERO. – **EXPRESAR, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, NUESTRA MÁS SINCERA GRATITUD A LA SUBOFICIAL JAZMÍN MEDALY MEJÍA NUÑEZ** por su entrega ejemplar, deseándole éxito en las nuevas funciones y destinos que asuma dentro de la Policía Nacional del Perú, seguros de que continuará demostrando los valores que la han caracterizado durante su paso por nuestro distrito.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la presente resolución sea entregada en acto público y registrada como testimonio del reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE